



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 118 DE 2017
(Noviembre 07)

“Por medio del cual se modifican los Artículos 8°, 12° y 14° de la Resolución Académica N° 054 de 2017”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto **“VIAC 60 0511 2015 “movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 064 de 2015 **“Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2016)”**.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 **“Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”**.

Que la Oficina de Internacionalización mediante memorandos N° 40.500.216, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante memorandos N° 43010 – 02 – 249, N° 43010 – 02 – 251, solicitan al Consejo Académico se avalé realizar un semestre de Intercambio académico con la Unillanos, durante el segundo período académico de 2017.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 021 del 04 de Julio de 2017, expidió la Resolución Académica N° 054 de 2017.

Que la Oficina de Internacionalización mediante memorandos N° 40.500.216, N° 40.500.212, N° 40.500.221, se solicita la modificación de la Resolución Académica N° 054 de 2017.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 118 DE 2017
(Noviembre 07)

“Por medio del cual se modifican los Artículos 8°, 12° y 14° de la Resolución Académica N° 054 de 2017”

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 033 del 07 de Noviembre de 2017, estudió la solicitud realizada por la Oficina de Internacionalización.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR los Artículos 8°, 12° y 14°. De la Resolución Académica N° 054 de 2017 “Por el cual se autoriza la participación de ocho (8) estudiantes en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos”, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico a la estudiante Fabián Portillo González con pasaporte N° G 23847625 en el programa de Ingeniería de sistemas, donde podrán tomar en la Universidad de los Llanos un mínimo de tres (3) cursos y un máximo de cinco (5) cursos, teniendo en cuenta que los horarios no se superpongan. Las asignaturas serán inscritas por los estudiantes en intercambio a través de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, así:

Nombre	Pasaporte	País Origen	Universidad Exterior en Convenio	Programa	Cursos
FABIÁN PORTILLO GONZÁLEZ	G23847625	México	Universidad de Guadalajara	Ingeniería de Sistemas	Gestión de Proyectos y Empresarial (602805)
					Redes de Computadores (602702)
					Economía (602706)
					Ingeniería de Software (602601)

ARTÍCULO 12°. REGISTRAR en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico a la estudiante María Esther Rojo García con pasaporte N° G24540352 en el programa de Ingeniería Agronómica, donde podrán tomar en la Universidad de los Llanos un mínimo de tres (3) cursos y un máximo de cinco (5) cursos, teniendo en cuenta que los horarios no se superpongan. Las asignaturas serán inscritas por los estudiantes en intercambio a través de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 118 DE 2017
(Noviembre 07)

“Por medio del cual se modifican los Artículos 8°, 12° y 14° de la Resolución Académica N° 054 de 2017”

Nombre	Pasaporte	País Origen	Universidad Exterior en Convenio	Programa	Cursos
MARIA ESTHER ROJO GARCÍA	G24540352	México	Instituto Tecnológico De Roque	Ingeniería Agronómica	Diseño y desarrollo experimental agrícola (112503)
					Mecánica de fluidos (112604)
					Administración y gestión empresarial agraria (112406)
					Entomología agrícola (112505)
					Geomántica agrícola (112304)

ARTÍCULO 14°. REGISTRAR en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico a la estudiante Anakaren Sánchez Sánchez con pasaporte N° G13139507 en el programa de Ingeniería de Sistemas, donde podrán tomar en la Universidad de los Llanos un mínimo de tres (3) cursos y un máximo de cinco (5) cursos, teniendo en cuenta que los horarios no se superpongan. Las asignaturas serán inscritas por los estudiantes en intercambio a través de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, así:

Nombre	Pasaporte	País Origen	Universidad Exterior en Convenio	Programa	Cursos
ANAKAREN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	G13139507	México	Universidad de Guadalajara	Ingeniería de Sistemas	Sistemas Distribuidos (602604)
					Gestión de Proyectos y Empresarial (602805)

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para el Segundo Período Académico de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 07 días del mes de Noviembre de 2017

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

Proyecto: León
Revisó: Delgado

JOSÉ MILTON HUERTO GAITÁN
Secretario